



Expediente nº:	7302/2024
Registro de entrada nº:	2024/013570 - PLAN PARCIAL SUS MOT-8
Procedimiento:	Planes municipales: generales y parciales
Asunto:	Documento medioambiental y Plan Parcial del Sector SUS MOT 8 del PGOU de Motril, en nombre de los propietarios mayoritarios: Inmobiliaria Solenco S.L., Inversiones Jimenez Río S.L. y Hermanos Castilla Iglesias.
Unidad Orgánica:	Urbanismo

En fecha 13 de Mayo de 2024 se ha presentado por los propietarios mayoritarios del Sector SUS MOT-8 del PGOU de Motril y Sistemas Generales adscritos, documento de Avance o borrador del Plan Parcial del referido Sector a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, indicar que con independencia de la tramitación ambiental que en su día tuvo el referido sector MOT-8 como delimitación de Suelo Urbanizable dentro del Plan General (PGOU) de Motril, la innovación de determinaciones y parámetros del sector tramitada recientemente (Aprobación Definitiva de 28 de diciembre de 2023) ha sido sometida a evaluación ambiental estratégica ordinaria habiendo recaído la resolución de la Declaración Ambiental Estratégica en fecha 12 de febrero de 2023, "*DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MOTRIL EN SECTOR SUS MOT-8 EXPEDIENTE EAE/2113/2019-EAE/SC/0001/23*"

La evaluación ambiental del sector se ha llevado a cabo con el establecimiento de la ordenación detallada prácticamente idéntica a la que recoge la ordenación del Plan Parcial, ya que se da la circunstancia de que, en la definición establecida en la referida innovación (aprobación definitiva de 12 de febrero de 2023), ya se realizó una propuesta de ordenación muy detallada debido a:

- El sector procede de una delimitación establecida por el PGOU de 2003 bajo las determinaciones de la LEY LOUA con un importante grado de concreción y detalle.
- El sector está afectado en su ordenación por varios SISTEMAS GENERALES ya definidos que han condicionado la ordenación en detalle en la propia innovación.
- En la innovación se optó por recoger una propuesta de ordenación detallada de todo el sector que no sufre cambios significativos en la propuesta de ordenación que ahora se fija con carácter definitivo en el presente Plan Parcial.

Por todo ello, visto el expediente y de conformidad con los artículos 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 77.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y concordantes del Reglamento General de la LISTA aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (RGLISTA),



Visto el expediente, y la propuesta emitida por el Servicio de Urbanismo, La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el documento de Avance del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS MOT-8 del PGOU vigente de Motril, con la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente y someterlo, por plazo de 20 días, a consulta pública mediante su publicación en el portal web del Ayuntamiento de Motril (www.motril.es) para dar a conocer la iniciativa y promover la participación, de conformidad con lo previsto en los art. 77 de la LISTA y 100.3 del RGLISTA.

SEGUNDO. Comunicar al órgano ambiental competente el inicio de la tramitación del Plan Parcial, solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental, y remitiéndole el borrador del Plan junto con el documento inicial estratégico a los efectos oportunos.

TERCERO. Remitir a la Delegación Territorial competente en materia de salud el documento de Valoración de Impacto en la Salud, que se incorpora en el documento ambiental como documento Anexo, a los efectos de la evaluación de Impacto en la salud (EIS), (art. 3.1.b) del decreto 169/2014 de 9 de diciembre Evaluación de Impacto en la Salud de la comunidad Autónoma).

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.